

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0062466/2012

RESOLUCION N°

///doba,
VISTO:

11 DIC 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

2064

El sumario instruido a la alumna de Posgrado de esta Facultad, Sra. Verónica Elena Peretti (D.N.I. N° 23.181.142),

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Conclusión Sumarial N° 2924 de la Oficina de Sumarios, avalada por el Dictamen N° 53.503 de la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de la Universidad Nacional de Córdoba, la conducta de la referida estudiante se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 2 de la Ordenanza N° 9/2012 del Honorable Consejo Superior;

Y lo establecido en los Arts. 153 y 20 de la citada Ordenanza,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

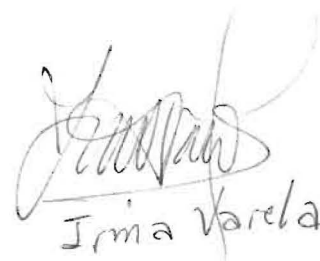
RESUELVE:

Art. 1°.- Atribuir responsabilidad a la alumna de Posgrado de esta Facultad, Sra. **Verónica Elena Peretti** (D.N.I. N° 23.181.142) por haber incurrido en fraude en su trabajo de evaluación final y obligatorio de la asignatura "La novela histórica y las nuevas corrientes historiográficas – Rivera/Ospina" contenido obtenido de internet sin haber explicitado la totalidad de las fuentes de donde extrajo dicho contenido, y aplicar una sanción disciplinaria de dos (2) mes de suspensión, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 9 inc. 2 de la Ordenanza del HCS N° 9/2012.

Art. 2°.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo personal de la alumna mencionada.

Art. 3°.- Notifíquese a la interesada, y de forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Irma Varela